



Resolución Exenta N° 0000000032/2026
Las Condes, 11/06/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE
"AMPLIACIÓN HOTEL HYATT" DEL TITULAR
ASESORIAS ITRANSPORTE SPA.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° RM-0000001847/2026, de fecha 17/02/2026, del Titular ASESORIAS ITRANSPORTE SPA; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 24/02/2026, el titular ASESORIAS ITRANSPORTE SPA y su representante Claudia Alexandra Oddó Franulic categorizó el proyecto simple denominado "Ampliación Hotel Hyatt", como modificación o ampliación de un proyecto con permiso otorgado antes del 18 de noviembre 2021, con ID T13501628-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° RM-0000001847/2026.

2. Que con fecha 23/02/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "Ampliación Hotel Hyatt" ID T13501628-1, del titular ASESORIAS ITRANSPORTE SPA, con categorización Básico, elaborado por el consultor ASESORIAS ITRANSPORTE SPA, como consta en el certificado de ingreso N° 0000004167/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000013/2026, de fecha 24/02/2026, Oficio N° 0000000014/2026, de fecha 13/03/2026, Oficio N° 5/2026, de fecha 13/03/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000019/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo jormazabal@itransporte.cl, a su representante a través de la dirección de correo coddoo@itransporte.cl, con fecha 10/04/2026, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl> bajo el ID N° T13501628-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000022/2026 de fecha 21/04/2026, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000023/2026 de fecha 27/04/2026.

7. Que con fecha 20/05/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000011326/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 23/05/2026, mediante oficio N° 0000000026/2026.

8. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000030/2026, de fecha 29/05/2026, Oficio N° , de fecha 28/05/2026, Oficio N° 11/2026, de fecha 01/06/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Ampliación Hotel Hyatt" con ID T13501628-2, del titular ASESORIAS ITRANSPORTE SPA, y su representante Claudia Alexandra Oddó Franulic, con categorización Básico, elaborado por el consultor ASESORIAS ITRANSPORTE SPA:

Accesos Peatonales: Si. existente:
2 accesos por Enrique Foster Norte
1 Acceso por Av. Apoquindo

Accesos Vehiculares: Si. existente
1 accesos por Enrique Foster Norte

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1) Se instalará un espejo convexo y una baliza en el acceso vehicular del proyecto, el cual está ubicado en Enrique Foster Norte, de tal forma de regular y solucionar los posibles conflictos con los peatones (MM Obligatoria N°1.3).

Medida de mitigación número 2: 2) Instalar dispositivo de rodado conforme a la normativa de Accesibilidad Universal, en la siguiente intersección (MM Obligatoria N°1.4):

- Enrique Foster Sur / Av. Apoquindo (1 dispositivo)

El proyecto se deberá presentar para su revisión y aprobación ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Las Condes y SERVIU.

Medida de mitigación número 3: 3) Elaboración y ejecución de proyecto de señalización vertical y demarcación en el siguiente tramo (MM Obligatoria N°4.6 y 5.1):

- Enrique Foster Norte, entre Av. Apoquindo y Reyes Lavalle.
- Av. Apoquindo, entre El Alcalde y Enrique Foster Norte
- Av. Apoquindo, entre San Crecente y Enrique Foster Sur

Lo anterior, considerara lo siguiente:

vehicular del proyecto (1 unidad).

- Instalación de señal vertical "PARE" (RPI-2) en el acceso

La demarcación considera lo siguiente:

- Líneas de detención y prioridad.
- Línea continua y segmentada de separación de Calzada.
- Demarcación "CEDA EL PASO".
- Flechas direccionales.
- Líneas de paso peatonal.
- Paso Cebra.
- Velocidad Máxima "30".
- No Bloquear Cruce.
- Zona espera ciclistas.
- Demarcación Transporte Público.
- Demarcación Símbolo Scooters

Medida de mitigación número 4: 4) Mejoramiento integral de la siguiente Parada de Transporte Público del área de influencia del proyecto (MM Obligatoria N°5.1):

•PC157

El mejoramiento señalado consiste en las siguientes tareas:

•Demarcación del Cajón de Detención, según estándar vigente definido por DTPM.

•Limpieza y/o mantención del Refugio peatonal conforme a las especificaciones técnicas que entregue la Municipalidad de Las Condes.

•Limpieza y/o actualización de señal de Parada.

•Provisión de Basurero en caso de no existir.

Previo a comenzar las labores, el titular deberá ingresar a la Gerencia de Movilidad e Infraestructura del DTPM (GMI) un "Informe de Puntos de Parada", indicando el estado actual y las medidas a implementar, para su revisión y validación.

Otras consideraciones: El plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas referidas a cruces peatonales, obras de ensanche y los frentes prediales deben estar contenidos en un proyecto de Tratamiento de Espacios Públicos (DDU 528), el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras y contar con la respectiva recepción de las unidades técnicas involucradas

La Dirección de Obras Municipales manifiesta su observación respecto a la posibilidad de autorizar la caución de medidas de mitigación en la resolución aprobatoria a excepción de las medidas señaladas de excepción en la circular 201/2026 de la SEREMITT.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Ampliación Hotel Hyatt", del titular ASESORIAS ITRANSPORTE SPA, y su representante Claudia Alexandra Oddó Franulic.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a ASESORIAS ITRANSPORTE SPA, y a su representante Claudia Alexandra Oddó Franulic, individualizados en el resuelvo anterior, a través de las casillas de correo electrónico jormazabal@itransporte.cl y coddoo@itransporte.cl, respectivamente, y por medio del portal del SEIM <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo el ID N° T13501628-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Juan Pablo Garrido Garrido
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
11/06/2026 09:27

VCB

Distribución:

Titular ASESORIAS ITRANSPORTE SPA
Representante Claudia Alexandra Oddó Franulic
Consultor ASESORIAS ITRANSPORTE SPA
Biblioteca
Gobierno Transparente